



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 059 – 2023

DECIMA SÉPTIMA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

**INGENIERO DARWIN ENRIQUE AZES LLUMITAXI
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Carta Magna indica que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el goce de autonomía política, administrativa y financiera, regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, los literales b); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes:

b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la reforma presupuestaria dice “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Que, el Art. 256 Ibidem, en su primer inciso de forma textual, dispone: “ El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo dispone que, la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública, es quien ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, Con fecha 16 de octubre del 2023, se recibe el memorándum Nro. GADMCGP-A-2023-3616-M, suscrito por el señor Alcalde, en donde se requiere informe sobre traspasos de crédito para el pago de la "Ampliación de la redes de alcantarillado sanitario en los barrios Arazá, 31 de Enero y El Progreso de la ciudad de Lumbaquí".

Que, con fecha 27 de octubre del 2023, con memorándum Nro. GADMCGP-DF-2023-2154-M, el Ing. Com. Luis Homero Sánchez en calidad de Director de Gestión Financiera, solicita la aprobación de la Décimo Séptima Reforma al Presupuesto 2023, a través de traspasos de crédito, para el pago **AMPLIACIÓN DE LA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS ARAZÁ, 31 DE ENERO Y EL PROGRESO DE LA CIUDAD DE LUMBAQUÍ Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUTAR TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD;

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Décimo Séptima Reforma al Presupuesto del año 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, acorde al Informe Financiero 22-DGF-2023 y memorándum Nro. GADMCGP-DF-2023-2154-M a través de traspasos de crédito y conforme al archivo adjunto.

Segundo.- Disponer a la Dirección Financiera realizar el trámite administrativo pertinente para la aplicación de la presente resolución, a partir de la suscripción.

Tercero.- Disponer al Director de Servicios Básicos, continúen con el proceso de pago de planillas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA




Cuarto.- Disponer a Secretaria de Concejo y General, incluir dentro del orden del día de la sesión próxima a fin de poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente reforma mediante traspaso de crédito.

Quinto.- Remitir la presente Resolución al Jefe de Sistemas para que proceda con su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

Sexto.- Remitir la presente Resolución al Jefe de Compras Públicas para que proceda con la reforma del PAC y su publicación en el Portal de Compras Públicas;

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres. **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –**


Ing. Darwin Enrique Azevedo Luján
ALCALDE DEL GADM GONZALO PIZARRO

